



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 NOV. 2016

ACTA Nº 45

RES. 83

EXP.2015-25-4-005271

dbh

**VISTO:** Estas actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Técnico Profesional referentes a la recategorización de los Centros Educativos presentada por la Junta de Directores de Programa y de Campus.

**RESULTANDO:** I) Que el citado Consejo de Educación por Resolución N°3454, Acta N°77 de fecha 26 de octubre de 2016, propone la recategorización de los centros educativos que se detallan:

Categoría	Categoría Nueva
Agraria "Alcides F. Pintos" - Melo	2
Agraria de Raigón	3
Agraria de Sarandí Grande	2
Técnica "Don Albérico Passadore" Colón	1
Prevencionista en Seguridad Industrial	1
Agraria de Vergara	3
Hotelería N° 2	2
Superior de Comercio de Villa Muñoz	1
Técnica de Aceguá	3
Técnica de Arroyo Seco	1
Técnica de Atlántida	2
Técnica de Barros Blancos	3
Técnica de Bella Unión	1
Técnica de Canelones	1
Técnica "Maestro Nicasio García" Cerro	1
Técnica de Chuy	2
Técnica de Colonia Nicolich	3
De Belleza	1
Técnica "Domingo Arena" — Piedras Blancas	1
Técnica de Durazno	1
Técnica Ecilda Paullier	3
Técnica de Flor de Maroñas	1
Técnica "Hermenegildo Sabat" — Florida	Superior
Técnica de Guichón	2
Técnica de Juan Lacaze	2
Técnica "Jorge Femenías Vigneau" — La Paz	3

Técnica de Maldonado	1	Superior
Técnica de Málvín Norte	2	1
Técnica de Melo	2	Superior
Técnica de Minas	2	1
Técnica de Palermo	2	1
Técnica de Paso Carrasco	2	1
Técnica de Paso de los Toros	3	2
Técnica "Arq. Leonardo Bulanti Ríos" - Paysandú	1	Superior
Técnica Rafael Perazza	4	3
Técnica de Río Branco	3	2
Técnica "Francisco de los Santos" Rocha	3	1
Técnica de San Antonio	4	3
Técnica de San Carlos	3	2
Técnica "María Espínola Espínola" - San José	2	1
Técnica de San Ramón	3	2
Técnica de Santa Lucía	3	2
Técnica Superior de Rivera	1	Superior
Técnica de Tacuarembó	2	Superior
Técnica de Tala	4	3
Técnica -"Miguel J. Cutinella" - Tarariras	4	3
Técnica de Tranqueras	4	3
Técnica de Young	3	2
Técnica -Prof. "Washington Lockhart" - Mercedes	3	2
Centro Educativo -"Dr. Pedro Figari" Artigas	4	3
Técnica N° 2 Treinta Tres	3	2
Técnica de Trinidad	3	2
Técnica de Unión	2	1
Técnica de Vichadero	4	3
Técnica de Villa Soriano	4	3
Técnica de Vista Linda	3	2
Técnica - "Alfredo Zitarrosa" - Ruta 1	2	1

II) Que asimismo se solicita se autorice la financiación de la propuesta de obrados con cargo a los créditos asignados para el ejercicio 2016 (Resolución N°3, Acta N°102 del 29 de diciembre de 2015).

III) Que por nota de fecha 8 de noviembre de 2016 el Consejo de Educación agrega la erogación anual necesaria para incorporar los cargos de Sub-Director a las escuelas que dejan de ser de 4ª categoría que se detallan, lo que asciende a \$10.904.009:



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Subdirección	Categoría	Categoría Nueva	Subdirección		Observaciones
			Total mensual	Total anual c/aportes	
Curso Tec. Prevencionista	4	1	47.230	810.743	Se agrega un subdirector
Escuela de Hotelería N°2	4	2	44.988	771.579	
Escuela Técnica Aceguá	4	3	41.606	712.509	
Escuela Técnica Barros Blancos	4	3	41.606	712.509	
Escuela Técnica Chuy	4	2	44.988	771.579	
Escuela Técnica Ecilda Paullier	4	3	41.606	712.509	
Escuela Técnica La Paz	4	3	41.606	712.509	
Escuela Técnica Rafael Peraza	4	3	41.606	712.509	
Escuela Técnica San Antonio	4	3	41.606	712.509	
Escuela Técnica Tala	4	3	41.606	712.509	
Escuela Técnica Tarariras	4	3	41.606	712.509	
Escuela Técnica Tranqueras	4	3	41.606	712.509	
PAOF-Artigas. C.Educ. Dr. Pedro Figari	4	3	41.606	712.509	
Escuela Técnica Vichadero	4	3	41.606	712.509	
Escuela Técnica Villa Soriano	4	3	41.606	712.509	
			Total	10.904.009	

**CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que el costo incremental anual total de lo solicitado asciende a \$17.351.027 (pesos uruguayos diecisiete millones trescientos cincuenta y un mil veintisiete).

II) Que asimismo se informa que la situación global del Consejo de Educación Técnico Profesional, considerando los créditos de la línea base más los créditos incrementales, presenta un desequilibrio según surge de las últimas proyecciones remitidas con corte 30 de diciembre de 2016, en el grupo 0 "Servicios Personales".

III) Que el Área de Programación y Control Presupuestario informa que en caso de que el Consejo estime pertinente autorizar lo solicitado, se podría financiar recurriendo a las reservas existentes en el Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación Rentas Generales", Unidad Ejecutora 01, Programa 601, Proyecto 201, por un monto anual de 17.351.027 (pesos uruguayos diecisiete millones trescientos cincuenta y un mil veintisiete);

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**

**Resuelve:**

1) Disponer en la Unidad Ejecutora 04 "Consejo de Educación Técnico Profesional", la recategorización de los centros educativos detallados en el RESULTANDO I) de la presente resolución y la incorporación de los cargos de Sub-Director a las escuelas que dejan de ser de 4ª categoría.

2) Establecer que lo dispuesto precedentemente se financiará con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación Rentas Generales", Unidad Ejecutora 01, Programa 601, Proyecto 201, por un monto anual de 17.351.027 (pesos uruguayos diecisiete millones trescientos cincuenta y un mil veintisiete).

Comuníquese a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera. Cumplido, pase al Consejo de Educación Técnico Profesional, a todos sus efectos.

  
Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGORZHAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN  
  
Prof. Wilson Netto Mantovani  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública